

A LOS PARTÍCIPES DE LOS FONDOS MUTUOS BCI ESTRATEGIA L/S GARANTIZADO, BCI GARANTIZADO DEPÓSITO 108, BCI LONG/SHORT ASIA GARANTIZADO, BCI LONG/SHORT COMMODITIES Y BCI TOP PICKS, ADMINISTRADOS POR BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. Y AL PÚBLICO EN GENERAL SE INFORMA

En virtud de las modificaciones que se han realizado a la normativa de los fondos mutuos en la cual se establecen, entre otros aspectos, nuevos modelos para la estructuración de sus reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas, queremos informarle modificaciones y adecuaciones a los aspectos relevantes de los citados fondos mutuos conforme a lo siguiente:

I. En los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos Bci Estrategia L/S Garantizado, Bci Long/Short Asia Garantizado, Bci Long/Short Commodities y Bci Garantizado Depósito 108:

- a) Adecúa todos los conceptos relativos a la Garantía del fondo, conforme a la nueva estructura entregada por la Ficha Técnica de la Circular N° 2027 de 2011.
- b) Incorpora los medios a través de los cuales se darán a conocer los valores cuotas de las distintas series del fondo, de acuerdo se establece en la Circular N° 2027 de 2011.
- c) Adecúa la estructura de Series, conforme a lo instruido por la nueva normativa.
- d) Adecúa el Ítem de Remuneraciones de la sociedad, incorporando las características y condiciones para el cobro de remuneración.
- e) Adecúa las cláusulas relativas a la base de cálculo para la comisión, conforme lo dispuesto en la letra E) de la Circular N° 2027 de 2011.
- f) Adecúa requisitos y condiciones para la suscripción, rescate y valorización de las cuotas, conforme a la estructura contemplada en la Circular N° 2027 de 2011.
- g) Incorpora los medios a través de los cuales se darán a conocer los valores cuotas de las distintas series del fondo, de acuerdo se establece en la Circular N° 2027 de 2011.
- h) En el acápite de la letra F) Otra Información relevante, se adecúan cláusulas relativas a la contratación de servicios externos, determinación de la remuneración y modificaciones al reglamento interno, de acuerdo a la estructura nueva, dispuesta en la Circular N° 2027 de 2011.
- i) Incorpora cláusulas relativas a la comunicación a los partícipes, respecto de las modificaciones que se introduzcan al texto del reglamento interno del fondo y a los distintos beneficios tributarios para la inversión en las distintas series del fondo mutuo.

II. En los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos Bci Estrategia L/S Garantizado, Bci Long/Short Asia Garantizado y Bci Long/Short Commodities:

- a) Adecúa la Política de Inversión, características y diversificación de las inversiones y operaciones a realizar por el fondo, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones agregando un párrafo respecto de los riesgos asociados a la inversión en el fondo. Por otra parte, en la adquisición de instrumentos con retroventa, se incorpora porcentaje máximo que el Fondo podrá mantener en este tipo de instrumentos. Además, modifica subyacentes que podrán ser objeto de este tipo de operaciones.

III.- En el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Bci Garantizado Depósito 108:

- a) Adecúa la Política de Inversión, características y diversificación de las inversiones y operaciones a realizar por el fondo, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones agregando un párrafo respecto de los riesgos asociados a la inversión en el fondo.

IV. En el Reglamento Internos del Fondo Mutuo Bci Top Picks:

- a) Adecúa la Política de Inversión, características y diversificación de las inversiones y operaciones a realizar por el fondo, conforme a la nueva normativa y efectúa modificaciones agregando un párrafo respecto de los riesgos asociados a la

inversión en el fondo. De igual forma en otras consideraciones se entrega un mayor detalle respecto del régimen tributario. De igual forma, en la diversificación se entrega mayor detalle y se elimina un tipo de instrumento y se incorporan otros. Por otra parte, en lo relativo a operaciones que realizará el fondo, entrega mayor detalle para las operaciones de venta corta y amplia activos objeto para los derivados. Respecto de la adquisición de instrumentos con retroventa, se efectúan modificaciones a los subyacentes.

- b) Incorpora una Política de Endeudamiento para el fondo.
- c) Incorpora el concepto de los gastos que serán de cargo del fondo, hasta un 0,20% anual sobre el patrimonio del fondo.
- d) Adecúa las cláusulas relativas a la base de cálculo para la comisión, conforme lo dispuesto en la letra E) de la Circular N° 2027 de 2011.
- e) Adecúa requisitos y condiciones para la suscripción, rescate y valorización de las cuotas, conforme a la estructura contemplada en la Circular N°2027 de 2011.
- f) Incorpora un Plan de inversiones denominado "Plan Familia de Fondos", mediante el cual es posible trasladar, exento de comisión, las inversiones entre fondos mutuos denominados en una misma moneda (moneda homogénea) o series en su caso, que se encuentran acogidos a dicho plan, estableciendo las condiciones y requisitos para hacerlo.
- g) Incorpora los medios a través de los cuales se darán a conocer los valores cuotas de las distintas series del fondo, de acuerdo se establece en la Circular N° 2027 de 2011.
- h) En el acápite de la letra F) Otra Información relevante, se adecúan cláusulas relativas a la contratación de servicios externos, determinación de la remuneración y modificaciones al reglamento interno, de acuerdo a la estructura nueva, dispuesta en la Circular N° 2027 de 2011.
- i) Se informa expresamente el plazo indefinido de duración del fondo.
- j) Incorpora cláusulas relativas a la comunicación a los partícipes, respecto de las modificaciones que se introduzcan al texto del reglamento interno del fondo y a los distintos beneficios tributarios para la inversión en las distintas series del fondo mutuo.

V. En los Contratos de Suscripción de Cuotas de los Fondos Mutuos Fondos Mutuos Bci Estrategia L/S Garantizado, Bci Long/Short Asia Garantizado, Bci Long/Short Commodities y Bci Garantizado Depósito 108:

- a) Se efectúan adecuaciones de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo I.3 de la Circular N° 2027 de 2011 y las modificaciones incorporadas al reglamento interno.

VI. En el Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Bci Top Picks:

- a) Se efectúan adecuaciones de acuerdo a lo contemplado en el Capítulo I.3 de la Circular N° 2027 de 2011 y las modificaciones incorporadas al reglamento interno. De igual forma se eliminan los anexos del contrato antiguo relativos a la autorización de inversión periódica y suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.
- b) Conforme al nuevo formato, se incorporan las condiciones de remuneraciones, comisiones y gastos establecidas en el reglamento interno.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es desde el **16 de enero de 2012** inclusive. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Si usted necesita mayor información sobre estas modificaciones y adecuaciones señaladas, le recomendamos comunicarse directamente con su Ejecutivo de Inversión Bci quien le indicará con mayor detalle éste y otros aspectos que le permitan resolver sus eventuales consultas. Si lo prefiere, también puede comunicarse con nuestro Centro de Inversión Remoto llamándonos a los números (2) 692 79 00 o al 800 200 207; o bien, escríbanos a bciasset@bci.cl.

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.